

RESOLUCIÓN 0698

( 22 MAR 2024 )

*Por la cual se fija la remuneración básica mensual de los Presidentes de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Coljuegos, Central de Inversiones S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Sociedad de Activos Especiales S.A.S.*

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1° del Decreto 1023 de 2008 y en desarrollo del artículo 1° del Decreto 301 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 4 de 1992, el Presidente de la República podrá delegar en los Ministros respectivos la fijación y modificación del régimen salarial de determinados empleados públicos de carácter directivo de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta asimiladas a éstas, del orden nacional.

Que, en desarrollo de lo anterior, mediante los numerales 5 y 6 del artículo 1 del Decreto 1023 de 2008, el Presidente de la República, delegó en el Ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad de fijar el régimen salarial, de los empleados públicos designados por el Gobierno como presidentes o gerentes de las entidades públicas no financieras vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y de los empleados públicos designados por el Gobierno como presidentes o gerentes de las entidades públicas vigiladas por la Superintendencia Financiera, vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

Que de acuerdo con el artículo 41 del Decreto 301 de 2024, "*A partir del 1° de enero de 2024, la remuneración mensual que por concepto de asignación básica y gastos de representación venían percibiendo a 31 de diciembre de 2023 los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las entidades de naturaleza especial, directas e indirectas del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas será incrementada en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%)*".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** A partir del 1° de enero de 2024, la remuneración básica mensual de los Presidentes de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, Central de Inversiones S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Sociedad de Activos Especiales S.A.S., será de treinta millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$ 30.337.384).

Los funcionarios descritos en el inciso anterior, percibirán la prima técnica en los términos y condiciones a que se refiere el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, y tendrán derecho a las prestaciones sociales establecidas para el régimen general de empleados públicos del nivel nacional, teniendo en cuenta la remuneración básica mensual establecida en el presente artículo o, podrán optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006, 1164 de 2012 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

*Continuación Resolución: Por la cual se fija la remuneración básica mensual de los Presidentes de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Coljuegos, Central de Inversiones S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Sociedad de Activos Especiales S.A.S.*

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, el contenido de la presente Resolución a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Coljuegos, Central de Inversiones S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

**ARTÍCULO 3º.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1023 de 2008, envíese copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 1815 de 2023 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22** MAR 2024

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

Elaboró: Diana Carolina Reyes C. Asesor S.G. 